

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA***EDICTO (622/2010).*

M^a Teresa Vázquez Abades, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela, hago saber que en el procedimiento ordinario 622/2010 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Pablo Rodríguez Pérez contra la empresa Servicios Auxiliares de Ingeniería Ingetec, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa:

«Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por Pablo Rodríguez Pérez frente a la mercantil Servicios Auxiliares de Ingeniería Ingetec, S.L. y frente al Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, condeno a la mercantil Servicios Auxiliares de Ingeniería Ingetec a que abone a la actora la cantidad de 3.029,45 euros, en concepto de salarios de noviembre y diciembre de 2009, enero y febrero de 2010 y liquidación de vacaciones, más el 10 % de dicha cantidad por demora en el pago de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad Servicios Auxiliares de Ingeniería Ingetec, S.L., actualmente en paradero desconocido, inserto el presente en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 2013

La secretaria judicial

